



ORDENANZA No. 092

(21 ENE 2019)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA FINANCIAR EL PLAN DE INVERSIONES PÚBLICAS DEL PLAN DE DESARROLLO "MAGDALENA SOCIAL ES LA VÍA 2016-2019" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las previstas en los Artículos 300, numeral 7 y 9 de la Constitución Política y 60 del Decreto Ley 1222 de 1986,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese y autorícese a la Gobernadora del Departamento del Magdalena para contratar empréstitos con la Nación, entidades financieras públicas, mixtas y privadas, con banca nacional e internacional, multilateral o de cualquier otro tipo, destinados al desarrollo de cualquier proyecto departamental. Queda autorizado el departamento para otorgar las garantías correspondientes para respaldar empréstitos de que trata este numeral, así como para realizar las operaciones presupuestales y de crédito públicos a que haya lugar, necesarios para la contratación de los empréstitos que se requieran, con sujeción a la Ley 1483 de 2011 en lo que corresponda y sin contravenir el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos firmados por el Departamento en virtud de la Ley 550 de 1999.

ARTICULO SEGUNDO: Límitese las facultades de que trata el ARTÍCULO PRIMERO, a la suma de \$50.000 millones de pesos.

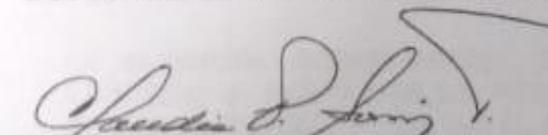
ARTICULO TERCERO: Los recursos del crédito solo podrán ser destinados a financiar los siguientes proyectos de inversión:

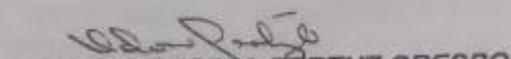
1. CONSTRUCCION, ADECUACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL ANTIGUO POLIDEPORTIVO DEL SUR EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
2. CONSTRUCCION DE UNA CALZADA ADICIONAL EN LA CRA 4 ENTRE CALLE 9 y 27 CON UNA LONGITUD DE 2.1 KILOMETROS EN EL RODADERO, SANTA MARTA, MAGDALENA, CARIBE.

ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Catorce (14) días del mes de Enero del año Dos Mil Diecinueve (2019).


CLAUDIA PATRICIA AARÓN VILORIA
 Presidente


NOHORA CECILIA PERTUZ CRESPO
 Secretaria General



Asamblea Departamental
del Magdalena

P.O. # 099/19

ORDENANZA No. 092
(21 ENE 2019)

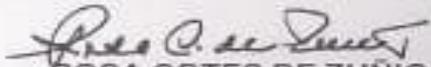
"POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO PARA FINANCIAR EL PLAN DE INVERSIONES PÚBLICAS DEL PLAN DE DESARROLLO "MAGDALENA SOCIAL ES LA VÍA 2016-2019" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

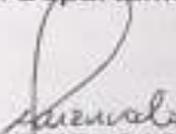
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA - SECRETARIA GENERAL -
en Santa Marta, a los Catorce (14) días del mes de Enero del año Dos Mil Diecinueve (2019). - **EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza sufrió los Tres (3) Debates reglamentarios, en Tres (3) sesiones y fechas diferentes.

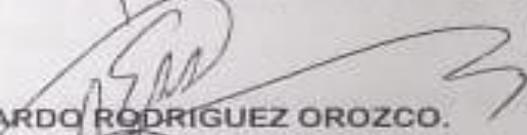

NOHORA PERTUZ CRESPO
Secretaria General

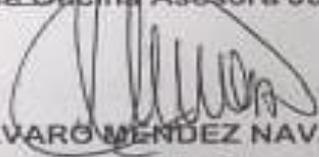
Santa Marta, D.T.C. H.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO

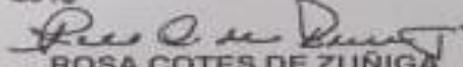

ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora Del Departamento del Magdalena


ALVARO JOSE MERCADO DE LA OSSA
Secretario de Hacienda Departamental (E)


EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO.
Jefe Oficina Asesora Juridica


ALVARO MENDEZ NAVARRO
Secretario General

LA SUSCRITA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PROCEDIÓ A SANCIONAR LA PRESENTE ORDENANZA, Y RENUNCIA A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA YA QUE NO TIENE OBJECIONES A LAS MISMA, A LOS, 21 ENE 2019


ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora Del Departamento del Magdalena